

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LI

Número 2571

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1978

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

15 de Enero de 1976

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de Enero de 1975, en primera convocatoria, que redacta el Secretario Gral. acctal., en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

Quedar enterada y que por Intervención se tome buena nota de las siguientes Disposiciones Oficiales:

Orden del Ministerio de la Gobernación de 26-12-75 (B. O. E. de 31 del mismo mes), por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1976.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26-12-75 (B. O. E. del día 30 siguiente), por el que se establecen las disposiciones precisas, para la inmediata puesta en vigor de determinados puntos de los preceptos de la Ley 41/1975 de 19 de Noviembre, sobre Bases del Estatuto de Régimen Local.

Estado de cumplimiento de anteriores acuerdos.

No se formuló interpelación alguna.

Comisión Primera

Quedar enterada del informe de gestión.

Comisión Segunda

Quedar enterada del informe de gestión.

Comisión Tercera

Quedar enterada del informe de gestión.

Desestimar solicitud del Auxiliar Administrativo Doña Carmen García García, para que se le abone el importe de los honorarios por asistencia facultativa con motivo de accidente, toda vez que el Doctor traumatólogo que la atendió, no está incluido en el cuadro médico de la Compañía aseguradora.

Comisión Cuarta

Quedar enterada del informe de gestión.

Comisión Quinta

Quedar enterada del informe de gestión.

Comisión Sexta

Quedar enterada del informe de gestión.

Comisión Séptima

Quedar enterada del informe de gestión.

Autorizar a don Francisco Sánchez Cuesta, para sustituir el camión de S. P. del transporte de mercancías, matrícula CE. 2.209 por el de M-922.656, ya que ello supone mejora de material.

Comisión Octava

Quedar enterada del informe de gestión.

Concejalía Delagada del Servicio de Parques y Jardines

Adjudicar a don Rafael Fontalba Fontalba, el suministro de seis uniformes completos para los Guardas de Jardines.

Arquitecto

Aprobar relación de jornales devengados por el Contratista don Daniel Rejano Rizzo, en trabajos de desobstrucción de cañerías y otros, por importe de 40.649 pesetas.

Id. id. id. por don Francisco Pacheco Guerra, en trabajos que llevó a cabo en varios edificios municipales, ascendente a 18.095 pesetas.

Interesar de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, arbitre solución que no perjudique las Murallas del Angulo, de evidente interés histórico y artístico para la Ciudad, con los trabajos de instalación de conducciones de la Red de Saneamiento, que se llevan a cabo en aquel sector.

Asuntos de Urgencia

Aprobar presupuesto de 757.630 pesetas, para mejorar la instalación eléctrica de las 445 viviendas construidas por el Ayuntamiento en Los Rosales.

Id. id. de 2.881.027 pesetas, para dotar de nuevo ascensor al Palacio Municipal.

Adjudicar al Contratista don Francisco Fraiz Armada, en la cantidad ofertada de 75.000 pesetas, los trabajos de reparación del colector del Arroyo Guillén.

Aprobar presupuesto de 217.714 pesetas, para ampliación del Palacio Municipal en la planta de sótano, bajo la rotonda de entrada.

Id. id. de 52.063 pesetas, para construcción de servicios en el patio de la Bisagra.

Prestar conformidad a lo sugerido por la Alcaldía, en orden a preservar el Jardín de la Plaza XXV Años de Paz.

Quedar enterada de la finalización del contrato establecido con la entidad aseguradora ASISA, para la asistencia médico-quirúrgica y hospitalaria a los funcionarios activos y pasivos de este Ayuntamiento, y que se concierte dicha asistencia para este año 1976 con la Agrupación de Entidades de Seguro Libre de Asistencia Sanitaria ADESLAS.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde hizo un balance de la gestión municipal en el recién finalizado año 1975, que, dijo, fué muy fecundo por lo que hay sobrados motivos para sentirse optimistas; optimismo que se acrecienta para este año y los venideros, añadió, por cuanto Ceuta tiene en marcha proyectos muy variados y de gran magnitud, a los que, con la ayuda de Dios, de la labor de equipo y en perfecta conjunción de la Corporación Municipal y la colaboración de los ceutíes todos, se procurará dar cima.

Antes de levantar la sesión, informó de que se habían cursado telegramas de felicitación al Exce-

lentísimo señor don Manuel Olivencia Ruiz, por su nombramiento de Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, proponiendo, como así se acordó, hacer constar en acta la satisfacción que dicho nombramiento ha producido en toda la Ciudad.

La sesión terminó a las 14,25 horas.

Ceuta, a 10 de enero de 1976.

El Secretario General accidental,
Rafael Matres Calvo.

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Alfonso Sotelo Azorín.

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 del actual, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados el día 5.

Ceuta, 14 de enero de 1976.

El Secretario Gral. accidental,
Rafael Matres Calvo.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Dragados y Construcciones, a responder de las obras de construcción de 78 viviendas en la calle Molino.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 12 de enero de 1975.

El Secretario acctal.,
Rafael Matres Calvo.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Tormo Olea, a responder de los trabajos de blanqueo y pintura en el edificio municipal, sito en calle Venezuela, en la Bda. de San José, donde están instaladas las oficinas de Correos y telégrafos.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 13 de enero de 1976.

El Secretario acctal.,
Rafael Matres Calvo.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Dragados y Construcciones, S. A., a responder de las obras de red de baja y alumbrado de las 274 viviendas del Tarajal.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 13 de enero de 1976.

El Secretario acctal.,
Rafael Matres Calvo.

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para adjudicar las obras de ampliación del Palacio Municipal en la planta sótano, bajo la rotonda de entrada.

A tenor de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado, en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 14 de enero de 1976.

El Secretario Gral. acctal.,
Rafael Matres Calvo.

Comandancia General de Ceuta

SECCION DE MOVILIZACION

CAJA DE RECLUTA NUM. 201

NOTAS MILITARES

Concentración en Caja del primer llamamiento del Reemplazo de 1975 y agregados al mismo.

Los reclutas del primer llamamiento del Reemplazo de 1975 y agregados al mismo, se concentrarán en esta Caja de Recluta (Edificio Gobierno Militar, calle Calvo Sotelo, 2-2.º), para su transporte a los Centros de Instrucción correspondiente, el día 15 de enero próximo a las 10,00 horas.

En el tablero de avisos de esta Caja, está expuesta la relación nominal de los reclutas que han de concentrarse.

Los concentrados deberán presentarse provistos de los siguientes documentos que posean, entre los que a continuación se señalan: Cartilla del Servicio Militar, Documento Nacional de Identidad, Permiso de Conducción de Vehículos, Certificado de Tractorista, Certificado de Estudios Primarios, Tarjeta de Promoción Cultural y cuantos documentos acrediten su profesión o estudios realizados, así como cuatro fotografías tamaño carnet.

Ceuta, 8 de enero de 1976.

El Comandante Jefe de la Caja,
Fdo: Juan Messa Bentz.

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Emilio Delgado Romero, hijo de José y de Carmen, natural de Ceuta, vecindado en Ceuta, y de estado civil soltero, de 19 años de edad, de profesión mecánico, cuyas señas particulares son: Estatura 1.660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, encartado en la Causa s/n., por el presunto delito de DESERCION, comparecerá en el término de veinte días, ante don Mi-

guel Rodríguez Paez, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y Captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Capitán Juez Instructor,
Miguel Rodríguez Paez.

23

REQUISITORIA

Francisco Amendoa Rodríguez, hijo de Manuel y de Primavera, natural de Porta Alegre (Portugal), vecindado en Lisboa (Portugal), y de estado civil soltero, de 23 años de edad, de profesión Tornero Mecánico, cuyas señas particulares son: Estatura 1.710 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba regular, boca normal, color sano, frente despejada, encartado en la Causa s/n., por el presunto delito de Deserción y Fraude, comparecerá en el término de veinte días, ante don Miguel Rodríguez Paez, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Capitán Juez Instructor,
Miguel Rodríguez Paez.

24

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

C. R. M.

EDICTO

Don Andrés Parejo Muñoz, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO SABER: En cumplimiento al artículo 145 del Reglamento de la Ley General del Servicio

Militar, que se va a proceder a la formación del alistamiento para el servicio de la Armada.

El alistamiento del presente año 1976 comprenderá a todos los mozos de la Matrícula Naval que cumplan los 19 años de edad entre los días 1 de enero y 31 de diciembre, ambos inclusivos, del presente año, esto es: a los nacidos en el año 1957 y a los que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido los 37 en el referido día 31 de diciembre, no hubieran sido comprendidos, por cualquier causa, en algún alistamiento anterior. (Artículo 146).

A partir del día 16 de enero actual y hasta final de dicho mes, se fijará en la Tablilla de Anuncios de esta Comandancia de Marina, calle Calvo Sotelo 26, la relación preparatoria del Alistamiento. Los matriculados navales comprendidos en el párrafo anterior, cualquiera que sea su estado y condición, estarán obligados a comprobar que se hallan incluidos en dicha Relación y reclamar su inclusión, caso de no figurar en ella. Estas reclamaciones se presentarán en este Centro de Reclutamiento y Movilización durante la 2.ª quincena del presente mes de enero (Artículos 151, 152 y 153).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 2 de enero de 1976.

Andrés Parejo Muñoz.

25

«Tabacos de Ceuta y Melilla S. A.»

(T.A.C.E.M.E.S.A.)

Convocatoria de Concurso Público para cubrir Expendedurías en la Ciudad de Ceuta

Por el presente anuncio de convocatoria se hace saber que, aprobado por la Superioridad el Programa Extraordinario de Ejecución 1975, para provisión de expendedurías autorizadas especiales y generales en la Ciudad de Ceuta, los interesados podrán formular las oportunas solicitudes para su concesión mediante concurso público, de acuerdo con las previsiones del Decreto de 9 de agosto de 1974 y Orden Ministerial de 29 de octubre del mismo año, así como pliegos de condiciones que se publica a continuación. Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas del Monopolio en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las expendedurías que se pretenden cubrir con este concurso son:

Expendedurías Generales.—Provisión: una situada en el inmueble número 19 de los Pabellones para viviendas de funcionarios y obreros de la Junta de Obras del Puerto.

De creación: Una que ha de situarse en la calle de Antioco, en la zona comprendida entre los cruces de las calles Méndez Núñez y Millán Astray; y otra, que ha de situarse en la calle Puyuelo Domech de la Barriada de San José.

Expendedurías Especiales.— Creación: Una situada en el interior de la Estación Marítima del Puerto de Ceuta.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Ceuta a dos de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente del Consejo de Administración.

PLIEGO DE CONDICIONES

Que de acuerdo con el Decreto 2547/74 rigen la provisión de las expendedurías autorizadas de Tabacos, correspondientes al programa de 1975, promovidos por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S.A.» (T. A. C. E. M. E. S. A.), mediante CONCURSO PÚBLICO.

REQUISITOS GENERALES

Claúsula Primera.— Solo podrán tomar parte en el presente concurso personas físicas, hombre o mujer, que reúnan las siguientes condiciones:

A) Ser español y tener capacidad legal para ejercer el comercio.

B) Residir en la localidad donde esté instalada la expendeduría.

C) No ser titular de otra expendeduría ni empleado, representante o Administrador subalterno de TACEMESA.

D) Comprometerse a aceptar las instrucciones y normas de TACEMESA en el desarrollo de su actividad comercial y no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en la cláusula siguiente.

Claúsula Segunda.— Se encuentran incapacitado o inhabilitados para concurrir al presente concurso:

A) Los que hayan sido condenados, mediante sentencia firme, por cualquiera de los delitos dolosos previstos en el Código Penal y Leyes especiales.

B) Los que estén declarados en suspensión de pagos o incursos en procedimientos de apremio como deudores al Estado o de sus Organismo autónomos.

C) No haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no existiese reha-

bilitación, o insolventes fallidos en cualquier procedimiento.

D) Haber dado lugar por causas, en las que se le declare culpable, a la revocación de la autorización de una expendeduría.

E) Haber sido sancionado por infracción, cualquiera que sea su cuantía, definida en la legislación de Contrabando

F) Haber sido titular de expendedurías que haya sido transmitida «inter vivos» o cuya autorización hubiese quedado extinguida por causas imputables al mismo.

EXPENDEURIAS GENERALES

Claúsula Tercera.— De las tres expendedurías autorizadas generales que forman parte de este concurso público, se reservan una de ellas, mediante sorteo, para ser provista, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto regulador, por las personas a que se refiere el artículo segundo de la Ley de 22 de julio de 1939, en la redacción dada a este precepto por la Ley 168/59, y de las que hayan prestado a la Nación relevantes servicios, o de su cónyuge, ascendientes o descendientes, hasta el primer grado de consanguinidad legítima o natural reconocida.

Claúsula Cuarta.— Requisitos documentales: Las solicitudes las presentarán los interesados en las oficinas de TACEMESA por escrito, en letra clara e inteligible, a ser posible a máquina, con el correspondiente timbre del Estado, firmadas de puño y letra por el solicitante.

En las solicitudes se expresarán los datos personales del interesado, con expresión del Documento Nacional de Identidad y lugar y fecha de su expedición.

Se indicará en la solicitud, la expendeduría a la que se concursa, de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y prensa local.

La solicitud se presentará dentro del plazo señalado en el anuncio de concurso.

Unirá a dicha solicitud certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, declaración jurada de no encontrarse incurso el solicitante en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que se indican en la cláusula segunda de este Pliego de Condiciones y en la instancia hará constar que se compromete a aceptar las condiciones del presente Pliego y las instrucciones y normas de «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.». Igualmente acompañará a la solicitud el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de opción o cualquier otro título válido en derecho, correspondiente al local donde ha de instalarse la expendeduría.

Cláusula Quinta.—Circunstancias prioritarias: Cuando concurren varias solicitudes para expendedorías generales autorizadas, que se excluyan entre sí, en relación con un lugar o zona determinada de las que salen a concurso, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de prioridad para la adjudicación:

a) Haber cesado en la titularidad de una expendedoría como consecuencia de resolución administrativa o judicial firme, no provocada directa o indirectamente por el titular, que haya dado lugar al abandono del local o cierre del mismo.

b) Experiencia comercial, solvencia y demás méritos que los solicitantes aporten, así como las características o instalaciones ofrecidas.

c) Ser empleado de la Compañía gestora con más de diez años de antigüedad y que ocupe puesto que haya sido declarado a extinguir por reforma de plantillas.

d) Ser titular de expendedoría en la misma población y que se comprometa a cesar en la antigua titularidad.

EXPENDEBDURIAS ESPECIALES

Cláusula Sexta.—La concesión de las expendedorías especiales del programa de «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.» (TACEMESA), se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes para las expendedorías especiales a que se refiere el apartado 2.º a) del artículo 7 del Decreto, podrán también formularse por las personas a que se refiere el artículo 10, siempre que reunan las condiciones previstas en la cláusula primera y no estén incurso en las prohibiciones de la cláusula segunda.

Las solicitudes, con los requisitos previstos en este Pliego, se presentarán ante «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», quien, con la opinión emitida por la Comisión del Patronato, someterá la propuesta en forma de terna, a informe de la Autoridad de quien depende el local en que hayan de instalarse. Los solicitantes harán constar en sus instancias la sujeción a las normas especiales de régimen interior contenidas en las peticiones para la creación de dichas expendedorías.

b) Las autorizaciones de las expendedorías a que se refiere el apartado 2.º b) del citado artículo 7 del Decreto se concederán a petición de la empresa interesada y permanecerán en vigor en tanto no se alteren a juicio de la Compañía gestora, los supuestos jurídicos o de hecho que motivaron la concesión. Al expediente se le dará la publicidad necesaria para que formulen alegaciones quienes puedan resultar afectados por la posible autorización. Las solicitudes habrán de presentarse ante «Taba-

cos de Ceuta y Melilla, S. A.», y serán resueltas por el Consejo de Administración de la misma, previo informe de la Comisión del Patronato.

Estas expendedorías seguirán en cuanto a visibilidad, rótulos y distintivos las normas previstas en el Decreto de 9 de agosto de 1974, y programa de ejecución.

CONCESION

Cláusula Séptima.—Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del presente concurso, el Consejo de Administración de la Compañía, a la vista de los informes de la Comisión del Patronato, resolverá sobre su adjudicación.

Los acuerdos del Consejo se comunicarán a los interesados, formalizándose seguidamente el oportuno contrato.

Cláusula Octava.—Aceptación de normas de TACEMESA.

Una vez otorgadas las autorizaciones para el establecimiento de la expendedoría de cualquier clase del presente programa, los adjudicatarios se ajustarán a las normas generales de TACEMESA, para el régimen de instalación, funcionamiento y dependencias, tanto por lo que se refiere al régimen de inspecciones, anuncios, horarios, sacas y porcentajes de beneficios por venta, así como a la expedición de credenciales, que serán previstos en el contrato.

Ceuta, 2 de Enero de 1976.

TACEMESA.

26

Comandancia de Marina de Valencia

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Don Agustín Corrales Elizondo, Capitán Auditor de la Armada Instructor del Expediente administrativo por pérdida de la Libreta de Inscripción marítima del inscrito del Trozo de Ceuta Enrigue Romero Martell al folio 138/45.

HAGO SABER:

Que por resolución recaída en el citado expediente dictada por el Illmo. señor Comandante Militar de Marina de Valencia de fecha 11 de diciembre de 1975, el citado documento ha sido declarado nu-

lo y sin valor incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Valencia 7 de enero de 1976.—El Capitán Auditor, Instructor, Agustín Corrales Elizondo.

27

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 859 de 1975, sobre estafa, ha mandado citar a Mohamed Mhiri, para que el próximo día tres de enero a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

28

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 858 de 1976, sobre hurto, ha mandado citar a Abselam Buxta Garbau, para que el próximo día tres de febrero a las 10 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 12 de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

29

Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de Ceuta en juicio faltas 487 de 1975, sobre

imprudencia, contra Juan Guijo Guerrero, nacido en Ceuta el 2 de noviembre de 1939, hijo de Antonio y María, casado, conductor, vecino de Chalette (Francia) 11 rue J Massanet, titular del coche matrícula 81-LV 45, se le notifica habersele aplicado los beneficios de indulto total de la pena de quinientas pesetas impuesta en dicho juicio, establecido en el apartado a) del Decreto de 25 de noviembre del pasado año, quedando sin efecto tal sanción.

Lo que se hace público por medio del B. O. de la ciudad, para conocimiento del interesado.

Ceuta, a 9 de enero de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

30

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 487 de 1975 sobre imprudencia, contra Juan Guijo Guerrero, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a nueve mil doscientas ochenta y cinco y cuatrocientas noventa pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 12 de enero de 1976.

El Secretario
Enrique Ugedo.

31

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 522 de 1975 sobre malos tratos, contra José Martínez Millán, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a sesenta y doscientas setenta, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 9 de enero de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

32

Cédula de Notificación

En juicio faltas 522 de 1975, sobre malos tratos, contra José Martínez Millán, nacido en Alcalá del

Rfo el día 20 de marzo de 1946, hijo de Vicente y Victoria, soltero, pintor-empapelador, residente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, se ha acordado notificar que se le han aplicado los beneficios de indulto total de la pena de multa de 500 pesetas impuesta, establecida en el apartado a) del Decreto de 25 de noviembre último, y continuando el proce-

dimiento en cuanto al pago de las costas y Tasas Judiciales.

Y para que sirva de notificación en forma en el B. O. de la ciudad, expido el presente en Centa a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



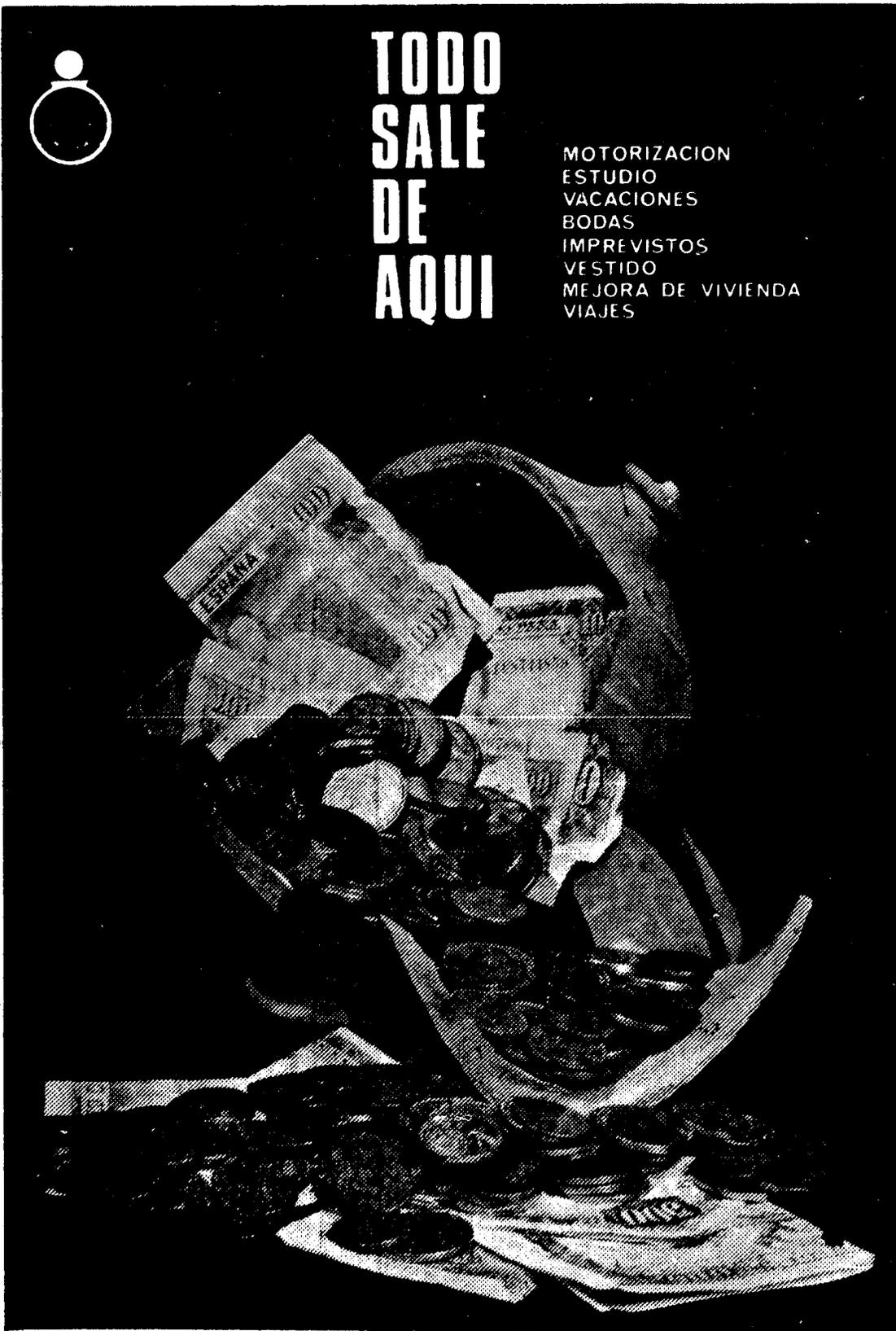
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Graf. Galera, Esquina a Graf. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

1980

Sr. D. _____
